

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, octubre once de dos mil veintidós

REF: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: RICARDO PLAZAS MARTINEZ

**ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"
IBAGUE - EL AREA DE SALUD PUBLICA "INPEC" IBAGUE**

RAD: 73001310500220220033700

En La fecha se dicta el siguiente auto:

Al tenor de la directriz ordenada en la sentencia C - 367 de 2014 y lo dispuesto por este despacho en fallo de tutela de fecha 9 de mayo de 2022, se da inicio al TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO, tal como lo dispone el artículo 27 del decreto 2591 de 1991. Así las cosas, se requiere a la accionada – AREA DE SALUD PUBLICA DEL INPEC DE IBAGUE representada por el Jefe de Oficina – Dr. DANNY GARCIA, quien en la actualidad ostenta el precitado cargo, para que dé cumplimiento al fallo de tutela en un término no superior a 48 horas.

Igualmente, requiérase al Director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" – IBAGUE- Doctor - MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LONDOÑO ,como superior responsable, a fin de que haga cumplir el Fallo de Tutela proferido por este despacho el 9 de mayo de 2022 e inicie el correspondiente procedimiento disciplinario, si a ello hubiere lugar, en virtud a la potestad disciplinaria que ostenta, informando al Despacho en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, más las distancias lo pertinente. *So pena de iniciar proceso en su contra por la omisión a esta orden judicial.*

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:
Blanca Alexandra Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044aa7f6398064ede9e114d0783df9587712e612179aebd7e287afd229dd9e47**

Documento generado en 11/10/2022 10:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>